



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°235 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

19 JUL. 2016

### VISTO:

El Informe N°758-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 18 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°239-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 18 de julio de 2016 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°788-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 18 de julio de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; el Informe N°0991-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 15 de julio de 2016 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el Informe N°450-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 15 de julio de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales; la Resolución de Gerencia Municipal N°189-2016-GM/MPJB; y,

### CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **HABILITACIÓN DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, con la finalidad de realizar gastos, conforme el siguiente detalle:

- 1.- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO:** Ejecución del el Plan de Trabajo denominado "No a la Discriminación", elaborado por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales.
- 2.- **CONCEPTO DE GASTO:** Ejecución del gasto a través de la adquisición de bienes destinados a dar cumplimiento al Plan de Trabajo denominado "No a la Discriminación".
- 3.- **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO:** Abog. Juana Pastora Martínez Quispe, Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales.

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos es solicitado mediante Informe N°0991-2016-GDSSP-GM-A/MPJB por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; y cuenta con la autorización de la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N°0239-2016-GAF-GM-A/MPJB;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuento a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.



Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces..."

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía informe N° 788-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB señalando que en vista de las restricciones de la oferta local respecto a las condiciones requeridas en cuanto a la oferta local de determinados servicios, resulta factible se proceda a la delegación del funcionario que ejecute el gasto por la suma de S/725.00 soles para el cumplimiento de la organización de la conferencia "No a la discriminación", a todo costo, según se detalla en el Plan de Trabajo;

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia de Logística, y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°758-2016-OPP/MPJB, y con la opinión emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N°239-2016-GAF-GM-A/MPJB a favor de la ejecución de gasto vía encargo interno, es procedente autorizar la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPJB de fecha 31 de marzo de 2016, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutivos de encargos internos;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor de la Abog. Juana Pastora Martínez Quispe, Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales, por el importe de S/725.00 (Setecientos veinticinco con 00/100 soles), para la ejecución Plan de Trabajo denominado "No a la Discriminación", conforme a la cadena de gasto:

CADENA FUNCIONAL	:	9002.39999999.5000470.23.051.0115
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0088
NEMÓNICO	:	1113
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
MONTO TOTAL	:	S/725.00 SOLES.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSTAR a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas

CC.  
OAJ  
OPP  
GDSSP  
Archivo